

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

ORDENANZA N° 571-MDR

**ORDENANZA QUE APRUEBA
PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS PRESTADOS EN
EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS
DE TRAMITACIÓN CONTENIDOS EN EL
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 267**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 267

Lima, 14 de noviembre de 2019

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

VISTO, el Oficio N° 001-090-00009539 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, de fecha 24 de octubre de 2019, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 571-MDR, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos–TUPA de la Municipalidad Distrital del Rímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, la municipalidad distrital recurrente aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT, incluyendo los documentos que la sustentan, con carácter de Declaración Jurada, sujeto a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencias, a través del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió el Informe N° 266-181-00000884, de fecha 23 de octubre de 2019, según el cual se pronunció favorablemente respecto a 61 derechos de trámite que corresponden a un total de 59 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyos costos han sido sustentados, listados en el Anexo A, aprobados en la ordenanza materia de la ratificación;

Que, el mencionado Informe se sustenta en los requisitos exigidos y las normas aplicables contenidas en la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que sustituye a la Ordenanza N° 1533 y modificatorias; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, el TUO de la misma; el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, modificado por la Ley N° 30230; el D.S. N° 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales, debiéndose efectuar la publicación en el Diario Oficial El Peruano del texto de la ordenanza distrital y el acuerdo ratificatorio que contiene los derechos de trámite de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, materia de la ratificación. Adicionalmente, la ordenanza y su Anexo TUPA que contiene los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, así como se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444 y modificatorias (numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 27444);

Que, los ingresos que la mencionada municipalidad prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos, listados en el Anexo A del informe en mención, financiará el 99.08% de los costos considerados en su costeo;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 101-2019-MML/CMAEO de fecha 30 de octubre de 2019; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar sesenta y uno (61) derechos de trámite relacionados a cincuenta y nueve (59) procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000884, aprobados en la Ordenanza N° 571-MDR por la Municipalidad Distrital del Rímac; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente en cuanto responde al costo que incurre la municipalidad en la prestación del servicio, en la medida que se han establecido, teniendo en cuenta el marco legal vigente: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias; Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias, Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, que aprueba los procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 y modificatorias; así como también el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA, entre otras normas vinculadas con el establecimiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aplicables al caso, según lo informado por el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT en su Informe N° 266-181-00000884.

ANEXO A – INFORME N° 266-181-00000884

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC - ORDENANZA N° 571-MDR

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)	COSTO (C)	% COBERTURA	N° DERECHO TRAMITE
		S/	S/	(I/C)	
SECRETARÍA GENERAL, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y REGISTROS CIVILES					
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
1.1	Solicitud de acceso a la información que posea o produzca la Municipalidad				
	a) Por copia (Unidad)	0.10	0.10	100.00%	1
	b) Por CD (Unidad)	2.20	2.20	100.00%	2
1.2	Dispensa de publicación de edicto matrimonial	36.30	36.32	99.95%	3
SECRETARÍA GENERAL, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y REGISTROS CIVILES					
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD					
1.3	Solicitud de copia certificada de documentos por secretaría general y/o unidad orgánica competente:				
	a) Por Primera Hoja	14.10	14.18	99.44%	4
	b) Por Hoja Adicional	1.30	1.35	96.34%	5
1.6	Copia De Planos:				
	a) Tamaño A4	11.30	11.32	99.79%	6
	b) Tamaño A3	12.20	12.22	99.80%	7
	c) Tamaño A2	13.20	13.22	99.82%	8
	d) Tamaño A1	14.20	14.22	99.83%	9
	e) Tamaño A0	16.20	16.22	99.85%	10
	f) Tamaño A00	18.20	18.22	99.87%	11
1.7	Matrimonio Civil				
	Dentro Del Palacio Municipal				
	a) Lunes a Viernes De 08:00 Am A 04:00 Pm	133.70	133.78	99.94%	12
	b) Sábados de 03:00 pm A 06:00 pm	214.70	214.73	99.99%	13
	Fuera del Palacio Municipal (Lunes a Viernes de 08:00 am A 04:00 pm)				
	c) Dentro del distrito	190.10	190.11	100.00%	14
	d) Fuera del distrito	235.00	235.05	99.98%	15
1.9	Publicación de edictos matrimoniales tramitados en otros municipios	16.60	16.61	99.93%	16
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO					
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
2.1	Visación de planos para casos de título supletorio, prescripción adquisitiva de dominio y rectificación o delimitación de áreas o linderos (para predios urbanos)	89.10	89.17	99.92%	17
2.2	Constancia de posesión para fines del otorgamiento de servicios básicos	43.90	43.96	99.86%	18

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)	COSTO (C)	% COBERTURA	N° DERECHO TRAMITE
		S/	S/	(I/C)	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD					
2.3	Certificado de numeración	27.90	27.94	99.85%	19
2.4	Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios	27.90	27.94	99.85%	20
2.5	Certificado de jurisdicción	27.90	27.94	99.85%	21
2.6	Certificado de nomenclatura vial	27.90	27.94	99.85%	22
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
3.1	Autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones	5.60	5.60	99.91%	23
3.3	Regularización de infraestructura de telecomunicaciones	4.60	4.68	98.29%	24
3.4	Autorización en área de uso público para la realización de obras de instalación, ampliación o mantenimiento de la infraestructura para prestación de servicios públicos (no vinculado a telecomunicaciones)	5.60	5.60	99.91%	25
3.5	Autorización en área de uso público para instalación domiciliar del servicio de agua, desagüe y energía eléctrica	4.60	4.68	98.29%	26
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA					
SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
4.1	Permiso de operación a personas jurídicas para prestar el servicio con vehículos menores	76.10	76.18	99.89%	27
SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD					
4.5	Duplicado del permiso de operación	29.90	29.99	99.69%	28
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL					
SUBGERENCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, COMERCIALIZACIÓN, DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
5.1	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en vía pública	61.60	61.65	99.92%	29
5.2	Autorización para la ubicación de anuncios o avisos publicitarios de paneles: panel simple				
	a) Panel Simple	78.20	78.25	99.94%	30
	b) Paneles: Panel Monumental Unipolar	88.10	88.13	99.96%	31
5.3	Autorización para la ubicación de anuncios o avisos publicitarios: letrero, placa, toldos, cartelera entre otros	76.00	76.05	99.94%	32
5.4	Autorización para instalación de elementos de publicidad de campañas y eventos temporales: afiches, vallas, planchetas publicitarias, o carteles, banderolas o banners, globo aerostático, pasacalles.	73.80	73.85	99.93%	33
5.5	Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con ITSE posterior)	132.70	132.80	99.93%	34
5.6	Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior)	145.90	145.98	99.95%	35
5.7	Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con ITSE previa)	308.30	308.31	100.00%	36
5.8	Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con ITSE previa)	605.50	605.59	99.99%	37
5.9	Licencia de Funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (con ITSE previa)	569.90	569.97	99.99%	38

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)	COSTO (C)	UIT = S/ 4,200	N° DERECHO TRAMITE
		S/	S/	% COBERTURA (I/C)	
5.10	Licencia de Funcionamiento para cesionarios calificados con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior)	144.80	144.88	99.95%	39
5.11	Licencia de Funcionamiento para cesionarios calificados con nivel de riesgo alto (con ITSE previa)	303.60	303.63	99.99%	40
5.12	Licencia de Funcionamiento para cesionarios calificados con nivel de riesgo muy alto (con ITSE previa)	598.00	598.01	100.00%	41
5.13	Transferencia de Licencia de Funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica	37.30	37.30	100.00%	42
SUBGERENCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, COMERCIALIZACIÓN, DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD					
5.15	Duplicado de certificado de licencia de funcionamiento	22.60	22.61	99.94%	43
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
6.1	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo y medio				
	a. ITSE posterior al inicio que no requieren Licencia de Funcionamiento				
	b. ITSE posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento				
	6.1.a Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo	88.00	88.02	99.98%	44
	6.1.b edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio	101.20	101.20	100.00%	45
6.2	Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo y medio				
	a. ITSE posterior al inicio que no requieren Licencia de Funcionamiento				
	b. ITSE posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento				
	6.2.a Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo	86.40	86.43	99.97%	46
	6.2.b edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio	99.60	99.61	99.99%	47
6.3	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto y muy alto				
	a. ITSE posterior al inicio que no requieren Licencia de Funcionamiento				
	b. ITSE posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento				
	6.3.a Edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto	272.40	272.48	99.97%	48
	6.3.b edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto	567.50	567.56	99.99%	49
6.4	Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo y medio				
	a. ITSE posterior al inicio que no requieren Licencia de Funcionamiento				
	b. ITSE posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento				
	6.4.a Edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto	227.60	227.61	100.00%	50
	6.4.b edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto	499.50	499.56	99.99%	51
6.5	Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos públicos deportivos y no deportivos hasta 3000 personas	144.00	144.02	99.99%	52
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD					
6.6	Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	19.20	19.39	99.00%	53
GERENCIA DE RENTAS SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
8.9	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas				

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)	COSTO (C)	UIT = S/ 4,200	% COBERTURA (I/C)	N° DERECHO TRAMITE
		S/	S/			
	- Realizadas en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado de ITSE	54.80	54.83		99.94%	54
8.10	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas					
	- Realizadas en recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado de ITSE	54.80	54.83		99.94%	55
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD						
8.11	Constancia de No Adeudo Tributario (Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales)	14.30	14.32		99.89%	56
8.12	Reimpresión de Declaración Jurada HR o PU					
	a) Por primera hoja	2.90	2.99		97.09%	57
	b) Por hoja adicional	0.50	0.58		85.84%	58
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
10.2	Licencia para tenencia de canes	21.00	27.42		76.58%	59
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
12.1	Separación Convencional Y Divorcio Ulterior					
	12.1.1 Separación Convencional	172.90	172.90		100.00%	60
	12.1.2 Divorcio Ulterior	98.00	98.01		99.99%	61

UIT vigente en el año 2019 = S/ 4,200.00

Fuente: Expediente Ordenanza N° 571-MDR

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

Artículo Segundo.- La vigencia del presente acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, incluyendo el texto de la Ordenanza N° 571-MDR, en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la ordenanza y su Anexo TUPA que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, así como se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444 y modificatorias. Cabe indicar que es responsabilidad de la municipalidad distrital adecuarse a los cambios normativos que se den (numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 27444).

La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Rímac así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza ratificada y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización prevista en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 27444 y modificatorias, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello (artículo 54 del TUO de la Ley N° 27444).

Artículo Tercero.- Disponer la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

ORDENANZA N° 571-MDR

Rímac, 9 de octubre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS: En Sesión Extraordinaria del Concejo de la fecha, el Memorándum N° 159-2019-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 073-2019-GPP/MDR y el Informe N° 040-2019-GPP/MDR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 600-2019-GAJ/MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 541-2019-GAF/MDR, el Memorándum N° 542-2019-GAF/MDR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Dictamen N°006-CARDEL-2019/MDR, referidos a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 40.3 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobados para cada entidad;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, en tanto que el TUPA y la disposición legal de aprobación, se publican obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal Institucional;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 2085-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha elaborado el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital del Rímac, a través del cual se aprueban los procedimientos administrativos y derechos de tramitación de los mismos, contando para ello con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser aprobado por Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°. Numeral 8) Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN
CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC**

Artículo Primero.- APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD.

Apruébense los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBACIÓN DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDO EN EL TUPA.

Apruébense los 61 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, conforme a la relación que se detalla a continuación:

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
SECRETARÍA GENERAL, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y REGISTROS CIVILES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
01.1.a	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD a) Por copia (unidad)	0.10
01.1.b	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD b) Por CD (unidad)	2.20
01.2	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL	36.30
SECRETARÍA GENERAL, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y REGISTROS CIVILES SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
01.3.a	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS POR SECRETARÍA GENERAL Y/O UNIDAD ORGÁNICA COMPETENTE: a) Por primera hoja	14.10
01.3.b	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS POR SECRETARÍA GENERAL Y/O UNIDAD ORGÁNICA COMPETENTE: b) Por hoja adicional	1.30
01.6.a	COPIA DE PLANOS: a) Tamaño A4	11.30
01.6.b	COPIA DE PLANOS: b) Tamaño A3	12.20
01.6.c	COPIA DE PLANOS: c) Tamaño A2	13.20
01.6.d	COPIA DE PLANOS: d) Tamaño A1	14.20
01.6.e	COPIA DE PLANOS: e) Tamaño A0	16.20
01.6.f	COPIA DE PLANOS: f) Tamaño A00	18.20
01.7.a	MATRIMONIO CIVIL a) Dentro del Palacio Municipal - de Lunes a Viernes de 08:00 am a 04:00 pm	133.70
01.7.b	MATRIMONIO CIVIL b) Dentro del Palacio Municipal - Sábados de 03:00 pm a 06:00 pm	214.70
01.7.c	MATRIMONIO CIVIL c) Fuera del Palacio Municipal (Lunes a Viernes de 08:00 am a 04:00 pm) - Dentro del Distrito	190.10
01.7.d	MATRIMONIO CIVIL d) Fuera del Palacio Municipal (Lunes a Viernes de 08:00 am a 04:00 pm) - Fuera del Distrito	235.00
01.9	PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	16.60
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
02.1	VISACION DE PLANOS PARA CASOS DE TÍTULO SUPLETORIO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS (para predios urbanos)	89.10
02.2	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	43.90
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
02.3	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN	27.90
02.4	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	27.90
02.5	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	27.90
02.6	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	27.90
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
03.1	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	5.60
03.3	REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	4.60
03.4	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (No vinculado a Telecomunicaciones)	5.60
03.5	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA, DESAGÜE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	4.60

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA: SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
04.1	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	76.10
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA: SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
04.5	DUPLICADO DEL PERMISO DE OPERACIÓN	29.90
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL: SUBGERENCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, COMERCIALIZACIÓN, DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
05.1	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN VÍA PÚBLICA	61.60
05.2.a	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS DE PANELES: PANEL SIMPLE	78.20
05.2.b	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS DE PANELES: PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR	88.10
05.3	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS: LETRERO, PLACA, TOLDOS, CARTELERIA ENTRE OTROS	76.00
05.4	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES: AFICHES, VALLAS, PLANCHETAS PUBLICITARIAS, O CARTELES, BANDEROLAS O BANNERS, GLOBO AEROSTÁTICO, PASACALLES.	73.80
05.5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR)	132.70
05.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	145.90
05.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	308.30
05.8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	605.50
05.9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CON ITSE PREVIA)	569.90
05.10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	144.80
05.11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	303.60
05.12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	598.00
05.13	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	37.30
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL: SUBGERENCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, COMERCIALIZACIÓN, DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
05.15	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	22.60
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL: SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
06.1.a	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO CON: a. ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	88.00
06.1.b	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO CON: a. ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	101.20

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
06.2.a	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO CON: a. ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	86.40
06.2.b	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO CON: a. ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	99.60
06.3.a	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO CON: a. ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	272.40
06.3.b	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO CON: a. ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	567.50
06.4.a	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO CON: a. ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	227.60
06.4.b	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO CON: a. ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	499.50
06.5	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS HASTA 3000 PERSONAS	144.00
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL: SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
06.6	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	19.20
GERENCIA DE RENTAS: SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
08.9	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE	54.80
08.10	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ EL CERTIFICADO DE ITSE	54.80
GERENCIA DE RENTAS: SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
08.11	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO (Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales)	14.30
08.12.a	REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU a) Por primera hoja	2.90
08.12.b	REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU b) Por hoja adicional	0.50
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
10.2	LICENCIA PARA TENENCIA DE CANES	21.00
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
12.1.1	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR: SEPARACIÓN CONVENCIONAL	172.90
12.1.2	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR: DIVORCIO ULTERIOR	98.00

Artículo Tercero.- APROBACIÓN DEL TUPA.

Apruébense el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital del Rímac, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite aprobados.

Artículo Cuarto.- EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDO EN EL TUPA.

Dispóngase que los derechos de tramitación a los que se hace referencia el artículo segundo, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LA LEY N° 28976.

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con Licencia de Funcionamiento, se encuentran adecuados al Texto Único Ordenando de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, así como a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28976, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de usos), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Artículo Sexto.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LA LEY N° 29022

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para instalación de infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuados a la Ley N° 29022 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC.

En cumplimiento de las formalidades previstas en las citadas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional o en el Diario Oficial El Peruano y/o uno de mayor circulación nacional, las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

Artículo Séptimo.- DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

La presente Ordenanza, el Anexo TUPA y el Acuerdo ratificadorio estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

Artículo Octavo.- PUBLICIDAD

La presente Ordenanza y el Acuerdo ratificadorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano.

Asimismo, la presente Ordenanza y el Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac (www.munirimac.gob.pe)

Artículo Noveno.- La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

Artículo Décimo.- FACÚLTESE al Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de distribución gratuita o libre reproducción.

Artículo Décimo Primero.- DERÓGUESE la Ordenanza N° 444-MDR, Ordenanza N° 493-MDR y toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Décimo Segundo.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital del Rímac.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PEDRO GUILLERMO ROSARIO TUEROS
Alcalde